



Expediente: PAOT-2017-1701-SPA-991
y sus acumulados: PAOT-2017-1755-SPA-1024,
PAOT-2017-1756-SPA-1025, PAOT-2017-1759-SPA-
1028, PAOT-2017-1767-SPA-1033, PAOT-2017-1772-
SPA-1036, PAOT-2017-1799-SPA-1055, PAOT-2017-
2307-SPA-1355, PAOT-2017-2511-SPA-1486, PAOT-
2017-2690-SPA-1596, PAOT-2017-2881-SPA-1720,
PAOT-2017-3593-SPA-2137, PAOT-2017-3645-SPA-
2158.

No. Folio: PAOT-05-300/200- **7397** -2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones IV y XII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, 4 fracción III, 52 fracción I, y 101 primer párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2017-1701-SPA-991 y sus acumulados relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:-----

ANTECEDENTES

Los días 5, 8, 9 y 12 de junio de 2017, siete personas que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejercieron su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, hicieron del conocimiento de esta institución los siguientes hechos:

(...) los tiene sin comer ni agua lo grave del asunto es que al final los termina matando a palazos y los deja en el patio con los más grandes para que se los coman, el día 3 de junio se llamó a Brigada ellos fueron (...) [sin embargo] (...) no los dejó pasar y solo les mostró a los grandes (sic.) (...) [ubicación de los hechos calle Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez]; (...) Reporto que sobre la calle Xochicalco la casa con no. externo 360 [colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] se aprecia que los habitantes de dicho domicilio tiene varios perros en malas condiciones he observado que al pasar una de las mascotas permanece en el mismo lugar al parecer está muerto y no lo retiran del garaje cuando se abre la puerta urge atención hacia las mascotas que ahí habitan y por sanidad de vecindario; (...) Quiero denunciar a una mujer [que habita en el domicilio Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] a quien ya se le trató de denunciar anteriormente por comprar perros y dejarlos morir de hambre en aquella ocasión la Brigada de Protección Animal (sic) pudo quitarle dos perros. La señora ya volvió a comprar más perros ignora cuántos tiene pero lloran de día y de noche. Vecinos comentan que tienen un perro muerto a la entrada de su casa (...); Deseo denunciar a una Sra. que maltrata animales y los deja morir de hambre literalmente [en el domicilio Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] Anteriormente se le denunció y se lograron rescatar dos perros sin embargo ya volvió a comprar perros y los tiene en condiciones inhumanas sin alimento y a la intemperie (...); [la habitante del inmueble ubicado en Xochicalco número 360,



colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] maltrata les grita huele a muerto ha sacado varios perros en condiciones deplorables se ha llamado a la patrulla (...); La mujer que habita esta casa [ubicada en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] maltrata constantemente a los perros que tiene los tiene en un estado severo de desnutrición. Ha sacado a la calle a varios perros para deshacerse de ellos. Todo el tiempo los perros lloran debido a los gritos y al maltrato recibidos (...); Por este conducto hago de su conocimiento a las autoridades correspondientes que en el domicilio ubicado en Xochicalco 360, Col. Narvarte [Delegación Benito Juárez] actualmente vacía tiene perros encerrados que se la pasan ladrando aullando peleándose entre ellos la mayor parte del día y la noche. Al parecer la persona que se encarga de ellos una señora de la cual desconozco su nombre y que vivía en el domicilio mencionado NO LES DA DE COMER O NO LES DA LA SUFICIENTE COMIDA. Han muerto dos animales y esta señora sigue adquiriendo perros según para que le vigilen la casa (...).

Posteriormente el 21 de julio, 4 y 21 de agosto, 4 de septiembre, 7 y 8 de noviembre de 2017, seis personas que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejercieron su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, hicieron del conocimiento de esta institución los siguientes hechos:

(...) se encuentran alrededor de 15 perros en mal estado hay mucho desorden moscas un olor fétido como animal muerto algunos ya fallecieron y son devorados por los mismos perros (...) desde la azotea del edificio contiguo se pudo dar evidencia de este mal estado y las condiciones de estos animales e inclusive pudieron ver como uno de los perritos ya muerto estaba siendo devorado [ubicación de los hechos Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] (...); MALTRATO DE VARIOS EJEMPLARES CANINOS: ubicados en calle Xochicalco No. 360, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez. Debido al hacinamiento de diversos ejemplares caninos a los cuales no se les brinda alimento ni agua (...); el maltrato de diversos ejemplares caninos de distintas razas y de distintas características físicas, algunos son cachorros, son golpeados, no reciben alimento, ni agua, los perros toman agua del piso, tienen heridas y no reciben los cuidados médicos veterinarios necesarios, se notan delgados, al parecer uno de ellos ya se murió, se encuentran en el patio y a veces se salen, por lo que para regresarlos al interior del predio los golpea, hay una parte que tiene techo dentro del predio, sin embargo hay otra parte que no los protege de la intemperie, se la pasan ladrando y (...) los perros se la pasan ladrando [lugar de los hechos Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] (...); la persona que vive en la casa lleva perros los tiene en abandono y maltrato no los cuida ni se hace cargo de ellos entre los perros se maltratan y ella les avienta gatos para que los maten además del ruido constante [lugar de los hechos Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez] (...); En esta casa [ubicada en Xochicalco número 360, colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez] tienen acumulación de perros de la calle que no son alimentados y se matan todos los días por hambre unos a otros. La señora todos los días llega con dos o más perros mismos que tiene viviendo entre sus popos, sangre, cadáveres y orines (...) y sigue acumulando animales (...)

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría mediante Acuerdos PAOT-05-300/200-3473-2017, PAOT-05-300/200-4604-2017, PAOT-05-300/200-5043-2017, PAOT-05-300/200-5531, PAOT-05-300/200-5735-2017, PAOT-05-300/200-6931-2017 y PAOT-05-300/200-7076-2017, de fechas 19 de agosto, 27 de julio, 16 de agosto, 1 y 8 de septiembre, 9 y 16 noviembre de 2017, se admitió a trámite las denuncias, radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e



Investigación de Denuncias Ambientales "A" bajo los números de expedientes PAOT-2017-1701-SPA-991, PAOT-2017-1755-SPA-1024, PAOT-2017-1756-SPA-1025, PAOT-2017-1759-SPA-1028, PAOT-2017-1767-SPA-1033, PAOT-2017-1772-SPA-1036, PAOT-2017-1799-SPA-1055, PAOT-2017-2307-SPA-1355, PAOT-2017-2511-SPA-1486, PAOT-2017-2690-SPA-1596, PAOT-2017-2881-SPA-1720, PAOT-2017-3593-SPA-2137 y PAOT-2017-3645-SPA-2158, mismos que fueron notificados mediante correo electrónico el 21 de junio, 28 de julio, 18 de agosto, 6 y 11 de septiembre, 14 y 17 de noviembre de 2017.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto de los Acuerdos de Admisión, personal adscrito a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, realizó el día 12 de junio de 2017, una visita de reconocimiento de hechos levantando el acta circunstanciada correspondiente, en la que se asentó lo siguiente: (...) *Constituidos en el domicilio ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, se observó un inmueble de dos niveles con fachada y puerta color verde, acto seguido se llamó a la puerta, en este momento se escuchó ladrido de perros, acto seguido fuimos atendidos por una persona de sexo masculino, quien no abrió la puerta de acceso, sólo se tuvo comunicación por una mirilla, en esta entrevista se preguntó por el número de perros y el estado físico de los mismos, señalando la persona que estaba atendiendo la diligencia, que los caninos eran de la propietaria del inmueble, asimismo, se escuchó una voz de una persona de sexo femenino, gritando que no se abriera la puerta, después de volver a llamar a la puerta varias ocasiones y de esperar aproximadamente 20 minutos, no se pudo obtener comunicación con la propietaria de los animales de compañía, por lo que se procedió a dejar citatorio, para que la propietaria del inmueble se localice en su domicilio el día siguiente a las once de la mañana, finalmente desde la vía pública se percibió un olor nauseabundo que provenía del interior del inmueble visitado (...).*

En fecha 13 de junio de 2017, personal de esta Entidad se presentó en el inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, a efecto de llevar a cabo la notificación del citatorio PAOT-05-300/210-1493-2017, sin embargo ningún habitante se presentó a dicha diligencia, por lo que se notificó vía instructivo, dejando pegado en la puerta de acceso del inmueble, el documento de referencia.

En fechas 20 de junio y 7 de septiembre de 2017, la Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" informó a las personas denunciantes las acciones realizadas por este organismo descentralizado para la atención de sus denuncias, los cuales fueron notificados vía correo electrónico, recibiendo los acuses correspondientes.

Mediante el oficio PAOT-05-300/210-1752-2017 de fecha 23 de junio y su recordatorio PAOT-05-300/210-3088-2017 de fecha 7 de noviembre 2017, la Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" solicitó al Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, llevara a cabo visita en materia de fomento sanitario a fin de determinar si en el inmueble antes referido existen las condiciones de higiene necesarias para los habitantes del inmueble, así como para los animales no humanos, sin embargo, a la fecha de la emisión del presente instrumento, no se ha recibido respuesta de los oficios señalados.

En fecha 6 de julio de 2017 personal de esta Entidad realizó visita de reconocimiento de hechos en seguimiento a los hechos denunciados constatando lo siguiente: (...) *personal de esta Entidad se constituyó en calle Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito*



PAOT

Juárez, desde la vía pública se observó que el inmueble es de dos niveles y que tiene un zaguán color verde, personal de esta entidad observó por una mirilla del zaguán a una persona realizando trabajos de limpieza en el patio del inmueble, personal de esta Entidad tocó la puerta del inmueble en mención, sin que nadie atendiera el llamado (...)

En fecha 10 de julio de 2017 personal de esta Entidad llevó a cabo visita de reconocimiento de hechos al sitio motivo de la denuncia constatando lo siguiente: (...) personal de esta Entidad se constituyó en calle Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, desde la vía pública se observó un inmueble de dos niveles, en este acto un vecino del inmueble contiguo permitió el acceso a la azotea a fin de observar los hechos, por lo que se encontraron residuos sólidos y heces de perro en el patio, asimismo, se constató la presencia de varios ejemplares caninos en su mayoría cachorros que tienen aproximadamente entre 2 y 5 meses de edad, cabe señalar que se encontraban en el patio del inmueble y otros en las escaleras de acceso al primer nivel del inmueble en mención.

Posteriormente nos entrevistamos con una persona de sexo masculino, quien permitió observar a los perros, constatando que se encontraban en buenas condiciones físicas al presentar una condición corporal ideal, además se observó la cintura detrás de las costillas al ser vistos desde arriba, así como un pliegue abdominal evidente. Asimismo, no se observaron recipientes para agua, ni para alimento. En cuanto al lugar de alojamiento de los ejemplares caninos el entrevistado refiere que estos se alojan en el patio del inmueble y en las habitaciones del mismo (...).

El 12 de julio del año en curso, personal de esta Subprocuraduría se constituyó en las inmediaciones del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, haciendo constar lo siguiente: (...) al momento de la diligencia se observó a una persona dentro de un auto que se encontraba frente a dicho inmueble, una vez que nos identificamos y explicamos el motivo de nuestra visita, nos entrevistamos con una persona de sexo femenino, quien refirió ser la propietaria de varios ejemplares caninos, quien al explicar el alcance de la diligencia respondió que son sus animales y que todos los ejemplares caninos que posee se encuentran en buenas condiciones físicas y de salud, además refirió que cuentan con todas sus vacunas. Asimismo, es de señalar que dentro del auto de la propietaria se encontraba un cachorro de aproximadamente 3 meses de edad de color de pelaje gris (...)

El 17 de julio del año en curso, un vecino y denunciante de la calle Xochicalco proporcionó por medio electrónico material fotográfico de los caninos que se localizan en el inmueble antes referido observando que en el patio se encuentra un canino muerto, dicho perro es un cachorro de pelaje color gris; en esta misma fecha la persona que atendió la diligencia el día 10 de julio del año en curso, se comunicó vía telefónica con el personal de esta autoridad ambiental, señalando que realizó la limpieza del sitio, quien a su vez proporcionó material fotográfico que fue enviado por medio electrónico, en dichas fotografías se observa que el inmueble se encuentra limpio, se colocaron recipientes para agua y alimento, y los animales fueron bañados.

Mediante oficio PAOT-05-300/210-2024-2017 de fecha 18 de julio de 2017, se citó a comparecer al encargado del establecimiento "Mundo Canino" señalado como responsable de vender animales de compañía a la habitante del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, quien en fecha 21 de julio de 2017, manifestó lo siguiente: (...) Referente a los hechos denunciados manifiesto que a la propietaria del domicilio ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, le ha vendido dos



animales de compañía de la raza Husky Siberiano de dos meses de edad, vacunados y desparasitados por la cantidad de \$7,000 pesos; asimismo, se le ha brindado el surtido de alimento y estética de sus animales. A fin de colaborar con esta Entidad para la atención de la problemática de animales de compañía, me comprometo a dar aviso al personal de esta Procuraduría cuando la habitante del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, pida alguno de mis servicios para la atención de sus animales (...).

Mediante oficio PAOT-05-300/210-2056-2017 de fecha 21 de julio de 2017, se citó a comparecer al portero del inmueble ubicado en Amores 1523, colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, quien fue señalado como presunto proveedor de animales de compañía a la habitante del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, al respecto en la visita de reconocimiento de hechos el visitado refirió lo siguiente: (...) *que en ese domicilio la C. (...) tiene un departamento que ha dejado en abandono, asimismo, refirió que sí la conoce, debido a que ella es quien paga el mantenimiento de dicho departamento y que ha tenido problemas con los vecinos de la calle Xochicalco número 360, por cuestiones de maltrato animal; sin embargo desconoce si eso es verdad, sólo refirió que compra perros a precios muy altos. Finalmente se notificó citatorio al visitado; sin embargo, señaló que no quería ser involucrado en el asunto de maltrato animal, por lo que se le hizo del conocimiento que los vecinos de la calle Xochicalco, lo señalaban como presunto responsable de venderle perros a la señora (...) hecho que negó en todo momento (...).*

Mediante oficio PAOT-05-300/210-2085-2017 de fecha 26 de julio de 2017 esta Subprocuraduría, solicitó al Director Ejecutivo de Aplicaciones de Programas Preventivos Institucionales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, llevara a cabo una visita en materia de maltrato animal al domicilio ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, a fin de determinar el estado físico y de salud de los ejemplares caninos que ahí se localizan.

Con fecha 10 de agosto del presente año, personal de esta Entidad levantó acta circunstanciada haciendo constar lo siguiente: (...) *En seguimiento a la denuncia nos constituimos en calle Anaxágoras número 709, colonia Narvarte, frente al hospital para animales "Yaakunah" donde nos entrevistamos con una persona de género femenino quien nos comenta que es el médico responsable. Nos entrevistamos con ella a razón de que nos muestre a los ejemplares caninos que fueron rescatados de domicilio de Xochicalco número 360, a lo que nos comenta que personas del género femenino en meses anteriores trajeron a revisión a una gran danés de aproximadamente 7 meses, la cual a su dicho se encontraba baja de peso; posteriormente llevaron a revisión 1 hembra de husky siberiano de 5 meses la cual se encontraba en malas condiciones de higiene y baja de peso; semanas después dos perras más llegaron a revisión, en las cuales se encontró desnutrición y mala higiene, nos comentan que el día de ayer llegó un ejemplar más, hembra tipo pit bull de tres meses la cual ingresó con infestación de pulgas, pelaje sucio y con parasitosis interna; todas ellas recibieron el tratamiento necesario, el cual mayormente consiste en la desparasitación y baño; razón por la cual actualmente se encuentran en mejor estado de nutrición y físico. Nos mostraron a los 5 cachorros (1 gran danés color negro con blanco, 2 siberian husky de 5 meses color blanco, 1 boxer atigrado de 5 meses y un pitbull blanco con manchas negras de 3 meses) las cuales se observan en buenas condiciones de higiene y con una condición ligeramente baja. Al dicho de la médica estos ejemplares fueron vacunados, desparasitados y 1 esterilizada, las otras cuatro con promesa de esterilización (...)*



El 17 de agosto de 2017 se recibió escrito por parte de un denunciante señalando lo siguiente: (...) siendo aproximadamente las 10:35 hrs. del día de la fecha, al estar realizando mis actividades cotidianas de paseo con mi mascota, me percaté que en el domicilio Xochicalco 360, col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, me percaté de que su interior, una mujer echó a la calle un cachorro canino de color café.

Por lo anterior me apresuré a recogerlo y me doy cuenta de que el cachorro está muerto. Procedí entonces a llamar a la PAOT, para hacer de su conocimiento lo anterior, en virtud de que tengo un procedimiento por este caso.

Por lo cual se presenta en el lugar el Lic. David Peralta de la PAOT, al cual le hago del conocimiento de los hechos señalados, asimismo, se solicitó se lleve al perrito para actuar en consecuencia (...)

El 17 de agosto del año en curso, el personal de esta Entidad se presentó sobre la calle de Xochicalco, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez haciendo constar los siguientes hechos: (...) personal de esta Entidad se presentó en las inmediaciones del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez y en entrevista con una persona de sexo femenino, refirió que el perro era del inmueble donde ocurren los hechos denunciados, asimismo, se indicó que debido a que la PAOT no cuenta con la infraestructura para realizar una necropsia se iba a llevar al canino a la UNAM a fin de que se realice dicho estudio (...)

Mediante oficio PAOT-05-300/200-1438-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, solicitó a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Institución, valorar la posibilidad de presentar la denuncia penal ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana.

El 22 de agosto del 2017 se recibió en la oficialía de partes oficio SSP/SPCyPD/DGPD/DEAPPI/2562/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, en donde el Director Ejecutivo de Aplicaciones de Programas Preventivos Institucionales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad informó lo siguiente: (...) le informo que los policías CC. (...), a bordo de la Unidad (...), se presentaron en el domicilio citado donde se entrevistaron con el C. (...) de 30 años de edad, quien refirió ser empleado de la propietaria de la vivienda de la cual no proporcionó datos, le informan el motivo de la visita, y posteriormente salió del domicilio una persona de sexo femenino, manifestó que la presencia de los uniformados le molestaba y no tenían nada que hacer en su domicilio, cerrando la puerta (...).

El 28 de agosto de 2017, personal de esta Procuraduría llevó a cabo una entrevista con el empleado del inmueble de referencia levantándose el acta correspondiente, haciendo constar los siguientes hechos: (...) ubicados en el domicilio Xochicalco No. 360, colonia Narvarte, en la Delegación Benito Juárez, en el cual nos entrevistamos con una persona del sexo masculino quien dijo llamarse (...) quien entregó de manera voluntaria al personal de esta autoridad ambiental, tres ejemplares caninos de aproximadamente de 7 a 9 meses de edad de las razas gran danés, dóberman y pitbull (2 machos y una hembra), los cuales presentaban las siguientes características: dos de color de pelaje negro y otro de color de pelaje café, la entrega la realiza teniendo como finalidad su protección y bienestar de los animales entregados de manera voluntaria (...)



El 29 de agosto de 2017 el departamento de Patología de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, emitió el informe del estudio *post mortem* concluyendo que el canino de raza golden de aproximadamente tres meses de edad, murió a causa de múltiples lesiones traumáticas, lo que ocasionó un estado de choque, originado por la pérdida de volumen sanguíneo o por la lesión traumática grave encontrada en el cráneo.

El 31 de agosto de 2017, la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Institución presentó formalmente la denuncia penal ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana.

El 5 de septiembre del 2017, un médico veterinario zootecnista especialista en etología realizó un estudio etológico a los caninos de raza pitbull, doberman y gran danés, que fueron entregados voluntariamente en adopción, al respecto dicha evaluación se consideró la utilización del sistema de evaluación SANFER el cual consta de 13 pruebas (1.- *Aproximación voluntaria a personas desconocidas*, 2.- *Habitación a collar y correa*, 3.- *Contacto visual directo*, 4.- *Tolerancia al tacto*, 5.- *Invitación al juego*, 6.- *Contacto corporal exploratorio*, 7.- *Comportamiento ante juguetes*, 8.- *Comportamiento ante comida*, 9.- *Integración de comando sentado*, 10.- *Comportamiento ante un perro extraño*, 11.- *Respuesta ante niños*, no se realizó esta prueba debido a que no se contaba domi o un niño real en el momento de la misma, 12.- *Respuesta predatoria* y 13.- *Reactividad ante una amenaza*), concluyendo lo siguiente, el perro de raza pitbull presenta una condición corporal de 3 de 5 lo que significa ideal y buena calidad de pelaje; el doberman presenta una condición corporal 1 de 5 emaciado lo que significa sumamente bajo de peso, mal estado del pelaje y una infección ocular presente; el gran danés presenta una condición corporal de 2 de 5 lo que significa bajo de peso y buen estado de pelaje y los tres caninos son potencialmente adoptables con recomendación de modificación conductual frente a perros.

El 19 de septiembre de 2017 se recibió en las oficinas de esta Entidad, escrito de la misma fecha señalando que una de las personas denunciantes rescató a un ejemplar canino de raza doberman que salió del domicilio ubicado en calle Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, desconociendo si el ejemplar canino fue echado a la vía pública intencionalmente o por un descuido del propietario, por lo que decidió brindarle atención médica veterinaria.

El día 5 de noviembre del presente año, personal adscrito a esta Entidad se constituyó en el domicilio ubicado en calle Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, haciendo costar los siguientes hechos (...) que en atención a un reporte ciudadano personal de esta institución se presentó en el domicilio ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, constatando que frente al inmueble conformado por una planta baja y un nivel con fachada color café y portón verde se localizan vecinos de la misma calle; una vez que nos identificamos los vecinos refirieron que como a las 13:00 horas del presente día, se percataron que en el interior del inmueble se escuchaban ladridos y chillidos de perros, a lo cual decidieron tocar la puerta de acceso, teniendo como respuesta del habitante insultos verbales sin abrir la puerta, posteriormente un vecino señala que grabó un video en donde se exhiben tres perros echados en el patio de inmueble dos de ellos sin moverse y uno más presentando signos de vida, además refirió que el habitante del inmueble y propietario de los caninos de nombre (...) jalaba al perro que aún estaba



PAOT

vivo con un jalador. Posteriormente personal de esta Procuraduría tocó en repetidas ocasiones sin recibir respuesta, por lo que en un hueco formado en la puerta por falta de una chapa desde la vía pública observamos en el patio del inmueble tres perros de talla chica inertes en el suelo sin presentar movimientos por sí mismos, uno color de pelaje color gris y otro blanco con manchas negras y uno más color gris con blanco, debido a la complejidad de donde se observa a los perros no se distinguió el tipo de raza de los mismos; de igual forma se percibieron olores fétidos provenientes del interior del inmueble, asimismo, se observaron a cinco perros de talla mediana dos blancos, uno color café, uno negro y uno más color gris, los cuales se encontraban caminando en el patio del inmueble, cabe señalar que desde el sitio donde se observan los hechos se desconoce si son todos los perros que se localizan en el lugar. Posteriormente hizo acto de presencia un elemento de la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública, quien de igual forma tocó la puerta de acceso sin tener respuesta del habitante (...)

En fecha 7 de noviembre de 2017, personal de esta Entidad levantó acta circunstanciada en la que se hace constar (...) personal de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR), llegó al domicilio ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, posteriormente ingresaron al domicilio y sacaron del inmueble cuatro cadáveres de perros, en consecuencia los cuerpos fueron envueltos en bolsas color negro y colocados en cajas de cartón rotuladas con el número de la carpeta de investigación, finalmente la propietaria de los animales de compañía fue detenida por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (...)

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

De acuerdo a los artículos 6 fracción IV y 11 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es considerada como autoridad competente para conocer sobre los presentes hechos, así como para velar por las protección, defensa y restauración del medio ambiente y el desarrollo urbano, con facultades para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines.

Maltrato animal

Las presentes denuncias ciudadanas se refieren al presunto maltrato del que son objeto varios ejemplares caninos ubicados en el domicilio Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez.

Al respecto la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 24 señala que se consideran actos de maltrato, cualquier hecho u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecte su bienestar, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos requeridos y alojamiento adecuado acorde a su especie.

En este sentido, de las constancias que obran en el presente expediente, se tiene que personal de esta Subprocuraduría llevó a cabo reconocimiento de hechos de conformidad con el artículo 15 BIS 4 fracción IV de la Ley Orgánica de esta Entidad, del que se desprende que el 17 de agosto del presente año se constató un canino muerto y las condiciones de alojamiento de los animales no eran las adecuadas, ya que en el patio se observaron heces y residuos sólidos lo que provocaba una mala higiene para los mismo, de igual forma no se



observaron recipientes para agua y comida lo que demuestra incumplimiento al artículo 24 de la Ley de Protección a los Animales; sin embargo y con la finalidad de que las condiciones se estancia e higiene cambiaran, el empleado del inmueble de manera voluntaria mejoró las condiciones de los caninos, realizando acciones como bañar a los perros, realizar limpieza del inmueble y colocar recipientes para el alimento y agua.

Posteriormente, en fecha 18 de julio de 2017, se citó a comparecer en las oficinas de esta Entidad al encargado del establecimiento denominado "Mundo Canino" localizado en Prolongación Plutarco Elías Calles número 2551, colonia Dr. Alfonso Ortiz Tirado en la Delegación Iztapalapa, quien refirió que a la propietaria del inmueble motivo de investigación, le vendió dos perros de raza Husky Siberiano de dos meses de edad, vacunados y desparasitados por la cantidad de \$7,000 pesos, asimismo, se hizo del conocimiento al encargado del establecimiento de la problemática de actos de maltrato animal en el domicilio de referencia, por lo que, el encargado como apoyo a esta autoridad ambiental manifestó que en caso de que la propietario del inmueble llegara a requerir animales de compañía, daría aviso a esta Entidad.

Por otro lado es de señalar que, el 17 de agosto de 2017 una de las personas denunciantes entregó al personal de esta Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales un cadáver de perro, el cual a su dicho fue abandonado por la persona propietaria del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez en la vía pública, mismo que fue trasladado por el personal de esta Entidad a la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, a efecto de que se realizara una necropsia post mortem, a fin de determinar la causa de muerte del animal; al respecto, el 29 de agosto del año en curso, la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la UNAM emitió el resultado de la necropsia determinando que la causa de muerte del canino se debió a múltiples lesiones traumáticas, lo que ocasionó un estado de choque, originado por la pérdida de volumen sanguíneo o por la lesión traumática grave encontrada en el cráneo, derivado del resultado de la necropsia la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales solicitó a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Institución presentar denuncia penal ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, al respecto el 31 de agosto de 2017 quedo formalmente presentada la denuncia penal ante dicha fiscalía.

Cabe señalar que el 28 de agosto del año en curso, el empleado del inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, entregó de manera voluntaria al personal de esta Entidad tres caninos de las razas pitbull, gran danés y doberman, los cuales fueron identificados por él como los agresores, mismos, que causaron la muerte al canino, por lo que, a los perros se les practico una evaluación etológica el 5 de septiembre del 2017 por un especialista concluyendo que el perro de raza pitbull presenta una condición corporal ideal, sin embargo el canino de raza doberman y gran danés presentaban una condición corporal por debajo de su peso ideal y que los tres caninos son potencialmente adoptables con recomendación de modificación conductual frente a perros.



Es de señalar que el 7 de noviembre del año en curso la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México realizó un cateo al inmueble ubicado en Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, asegurando a cuatro cadáveres de perros y agentes de la Secretaría de Seguridad Pública procedieron a la detención de la propietaria de los caninos.

Finalmente, y considerando que se actualizaron los supuestos de maltrato y crueldad animal previstos en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México y que se presentó la denuncia penal ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; se da por concluida la investigación del procedimiento administrativo que lleva esta Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de esta Procuraduría.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- En el inmueble ubicado en el domicilio calle Xochicalco número 360, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, personal de esta entidad constató la existencia de caninos de distintas razas y tallas, de edades entre los 2 y 5 meses, los cuales se encontraban en condiciones de maltrato, debido a que el lugar carecía de higiene, recipientes para agua y alimento.
- Derivado del cumplimiento voluntario el empleado realizó acciones que permitieron mejorar las condiciones de los mismos parcialmente, sin embargo en posteriores visitas el lugar se volvió a encontrar en condiciones insalubres.
- Una de las personas denunciantes entregó al personal de esta Entidad el cadáver de un perro que según su dicho, fue abandonado en la vía pública por la persona propietaria del inmueble de referencia, mismo que fue trasladado a la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México a fin de realizar la necropsia post mortem y conocer la causa del deceso del animal, al respecto el departamento de patología de la Facultad de Veterinaria de la UNAM emitió el resultado de la necropsia de un canino, concluyendo que la causa de la muerte se debió a múltiples lesiones traumáticas.
- El 31 de agosto de 2017 la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Institución presentó formalmente la denuncia penal ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en contra de quien resulte responsable por posibles actos de maltrato animal tipificado como delito.
- La Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR), el 7 de noviembre de 2017 llevó a cabo un cateo al domicilio ubicado en Xochicalco número 360, en la colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, recogiendo del interior del inmueble 4 cadáveres de perros. Asimismo, agentes de la Secretaría de Seguridad Pública procedieron a la detención de la propietaria de los animales de compañía.



La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente por el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.-----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las personas denunciantes.-----

Así lo proveyó y firma la Lic. Leticia Mejía Hernández, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CDMX